Tte. Esteban Martínez, 14 de setiembre de 2016.

ADENDA N° 1/2016 - IDN° 311.794 - C.D. N° 10/2016 – ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

PUNTO 1. EL CRITERIO DE DESEMPATE QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONFORME LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2567/2016: En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
SECRETARIA GRAL.

María Patricia Aquino Cáceres

Encargada de UOC
MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍINEZ